

///Carlos de Bariloche, 8 de mayo de 2026.-mjk

VISTOS: Los autos caratulados "**T.K. S/ LEY 26.657**" - **BA-01037-F-2026**.-

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: En los presentes se ha informado la internación involuntaria de la Sra. T.K.S., quien ingresara al hospital local el día 22/04/26.-

Que obra en autos informe elaborado por la Lic. K.J. -PSICOLOGA- y el Dr. G.M.L -MEDICO PSIQUIATRA-, que dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.-

Que según se desprende del mismo ".q.i.a.g.c.t.e.a.l.d.a.d.i.a.e.d.(r.c.a.E.l.e.d.d.p.y.c.. A.s.n.r.c.p.a.i.s.d.o.d.s.m.s.s.e.a.a.c.d.e.s.t.h.y.a.o.a.p.S.d.e.d.r.q.i.q.p.s.e.m.l.n.t.l.i.d.a.l.s.q.l.p.e.. P.d.d.y.c.f.d.i.d.c.a.S.c.d.p.s.j.d.r.d.C.i.d.r.c.e.i.p.s.y.t.".-

Que en fecha 24/04/26 se procede a la externación de la paciente, informe elaborado por la Lic. R.L. -PSICOLOGA- y el Dr. G.M. -MEDICO PSIQUIATRA-, según se menciona ".c.b.e.e.s.E.e.d.d.h.e.e.t.v.c.E.e.d.d.h.s.e.o.y.s.a.q.p.c.c.s.t.e.f.a.. S.a.c.L.M.e.C.M.T.y.s.d.a.a.o.r.d.e.C.p.s.e.t.D.c.a.D.P.p.d.P.T.t.c.C.V.e.d.2.1.h.S.c.a.s.m.q.l.v.a.b.y.s.r.j.d.h.".-

Que ha tomado intervención el Ministerio Público de la Defensa -Def. de Pobres y Ausentes Nro. 9- quienes se presentaron a estar a derecho pese a no poder entrevistar a su representada toda vez que la misma ya había sido dado de alta al momento de constituirse en el Hospital Zonal de Bariloche.-

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Considerando que se han cumplimentado los supuestos necesarios para la medida de internación involuntaria, antes citados y emergentes del art. 20 y ccdtes. de la Ley 26.657;

RESUELVO:

I) Autorizar la internación dispuesta respecto de la Sra. T.K.S. -DNI 2.-, a partir del día 22/04/26 y hasta el 24/04/26 inclusive. Notifíquese al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche. Confección de la cédula a cargo de la Defensoría de Pobres y Ausentes Nro. 9.-

II) Por recibido informe de alta del área de Salud Mental del HZB, disponible como archivo adjunto. Téngase presente. Hágase saber.-

III) Al escrito "TOMA INTERVENCIÓN - HACE SABER - SOLICITA (presentado el 05/05/2026 14:54:20)": Téngase presente la intervención asumida, la autorización conferida y lo demás manifestado por la Defensoría de Pobres y Ausentes N°9. Hágase saber y estése a lo proveído el día de la fecha.-

IV) Cumplida que sea la notificación, cese la representación conferida a la Defensoría

Civil interviniente y archívense las presentes sin más trámite.-